



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-1-2017-0003539

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001041/2017**
Sección: 1ª

Deudor: RECICLADOS PLASCIA SL

Procurador: ALEJANDRINA BOSCA CASTELLO

Acreedor/es: AEAT y CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Procurador: Mª JOSE SANZ BENLLOCH

EDICTO

D. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001041/2017, habiéndose dictado en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez FRANCISCO JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **RECICLADOS PLASCIA SL** con domicilio en Calle CARRASCALET Nº 7, ALFARRASÍ y CIF nº B98719792, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, AL TOMO 9935, LIBRO 7217, FOLIO 194, HOJA V-164390. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometida a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. **MANUEL GUTIERREZ LOPEZ** con domicilio en la Calle Dr. **MANUEL CANDELA Nº 67-2ª, VALENCIA** y correo electrónico **manuelguti@abogadosgutierrez.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA